

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 30

SERIE 1984-85

PARA CREAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BAJO LAS CUALES ESTARA ORGANIZADO EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Sección (c) del Artículo 2.03 del Título II de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, establece las guías para la organización del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: Ha sido requerido de las Agencias del Gobierno Estatal el que se lleve a cabo la organización del Gobierno Municipal de Salinas, tal y como lo exige la citada ley.

POR CUANTO: Es conveniente a los mejores intereses y el buen funcionamiento del Municipio de Salinas el que se tenga un Gobierno Organizado conforme al mandato de Ley y técnicas modernas de gerencia gubernamental.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: El Municipio de Salinas estará compuesto de las siguientes unidades administrativas:

1. Unidad Oficina del Alcalde
 - a. Secretaria del Alcalde
2. Unidad de Finanzas
 - a. Directora de Finanzas
3. Unidad de Salud y Beneficencia Municipal
4. Unidad Defensa Civil
5. Unidad Transportación y Obras Públicas
6. Unidad Programas Federales
7. Unidad Secretaría y Archivo
8. Unidad de Personal
9. Unidad Asamblea Municipal
 - a. Secretario Asamblea Municipal

Sección 2da: Cada una de las unidades administrativas estarán dirigidas por un Director de Unidad que será nombrado por el Alcalde con el consejo **y** consentimiento de la Asamblea Municipal.

Sección 3ra: Cada Director de Unidad Administrativa será responsable de las funciones administrativas de su unidad y velará por la buena marcha de las labores y asuntos que caigan bajo su jurisdicción.

Sección 4ta: Cada Director de Unidad Administrativa asesorará, responderá y prestará servicios directos al Alcalde y como tales serán los únicos en la categoría de empleados de confianza sujetos a libre selección y remoción según dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico vigente.

Sección 5ta: Todos los demás empleados municipales que no están como Directores de Unidad Administrativa estarán comprendidos en la Categoría de empleados de carrera según definidos en la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico vigente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 30

SERIE 1984-85

Sección 6ta: Todo empleado municipal que no esté comprendido dentro de la categoría de empleado de confianza según establecido en esta Ordenanza conservará todos sus derechos; disfrutarán de permanencia y sólo podrán ser removidos de sus puestos por justa causa y previa formulación de cargos según dispuesto en la Ley.

Sección 7ma: Por la presente se deroga toda aquella ordenanza o disposiciones de ordenanzas que estén en conflicto con la presente ordenanza.

Sección 8va: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicitas Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 28 días del mes de julio de 1985.

Guillermo E. Valero Zayas
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 1984-85, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del dia 20 de junio de 1985.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Harold García Rivera, Maximiliana Carrasquillo, Ada Irma Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel M. Colón Sánchez, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel L. González Santiago, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 28 de julio de 1985.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL